

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

7966 *Conflicto positivo de competencia n.º 4284-2014, contra los artículos 3.1.a) 1º y 2º; 3.1.b) 6º y 7º; 4 y Anexo I al que remite; 5 y Anexo II al que remite; 8.4; 12.4 y disposición adicional quinta.2 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de julio actual, ha acordado admitir a trámite el conflicto positivo de competencia número 4284-2014, promovido por el Gobierno Vasco contra los artículos 3.1.a).1.º y 2.º; 3.1.b).6.º y 7.º; 4 y anexo I al que remite; 5 y anexo II al que remite; 8.4; 12.4 y disposición adicional quinta.2 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

Madrid, 22 de julio de 2014.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.